



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOGRAFIA EN LA CIUDAD DE SEUL PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Seúl, 18 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SEUL N°018/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, actividades de promoción relacionadas con la Alianza del Pacífico, una de ellas el día 26 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur, se ha estimado necesario la contratación del servicio de fotografía, con el objeto de contar con un registro gráfico de las actividades del día 26 de octubre, con fines promocionales;



5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contar con los servicios de Vino Box Studio, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el artículo 63, inciso primero, del Reglamento de la Ley de Compras, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, los contratos superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, en cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con "Vino Box Studio", N° de identificación 101-10-33972, con domicilio en B1, 94-2, Honoji-dong, Chongno-gu, Seúl, Corea del Sur, la contratación de servicio de fotografía, para apoyar las actividades relacionadas con la Alianza del Pacífico que se realizarán el día 26 de octubre de 2017, hasta por un monto total de U\$ 600.- (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOGRAFIA

Antecedentes: Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur se requiere del servicio de fotografía, con objeto de cubrir las actividades de Alianza del Pacífico y dejar un registro gráfico, con fines promocionales.

Requerimientos:

- Contratación del servicio de fotografía.
- Fecha: 26 de octubre de 2017.
- Horario referencial: de 09:00 a 12:40 hrs. Y 18:30-20:00
- Lugar: Pangyo Techno Valley y Courtyard Marriotte Seoul Pangyo Hotel
- Servicio de descarga digital de las fotografías dentro de 24 horas.
- Entrega de 4 cd originales por correo.

Monto máximo: El monto máximo a pagar a pagar es de US\$ 600.- (seiscientos dólares de Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA SEUL N°018/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyeoro, Jung-gu, Seoul, Corea del Sur
TELEFONO:	82-10-6207-6784
FAX:	82-2-395-6784
FECHA ENVIO DOC:	13 de octubre de 2017
SEÑOR (ES):	Vino Box Studio
N° IDENTIFICACIÓN:	101-10-33972
DIRECCIÓN:	B1, 94-2, Honoji-dong, Chongno-gu, Seoul, Corea del Sur
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea del Sur ubicado en 1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyeoro, Jung-gu, Seúl, Corea del Sur
FORMA DE PAGO:	Efectivo o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Contratación de servicio de fotografía para cubrir las actividades del día 26 de octubre de 2017, de la Alianza del Pacífico.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Vino Box Studio
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIO DE FOTOGRAFIA A PRESTAR POR VINO BOX STUDIO</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur se requiere del servicio de</p>



	<p>fotografía, con objeto de cubrir las actividades de Alianza del Pacífico y dejar un registro gráfico, con fines promocionales.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación del servicio de fotografía. • Fecha: 26 de octubre de 2017. • Horario referencial: de 09:00 a 12:40 hrs. Y 18:30-20:00 • Lugar: Pangyo Techno Valley y Courtyard Marriotte Seoul Pangyo Hotel • Servicio de descarga digital de las fotografías dentro de 24 horas. • Entrega de 4 cd originales por correo. <p>Valor total: el monto total a pagar es de US\$ 600.- (seiscientos dólares de Estados Unidos de América).</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Vino Box Studio, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Vino Box Studio deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada Vino Box Studio, es don Park, Hurn-young .

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Vino Box Studio ya individualizado.



VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO PARRAGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN SEÚL, COREA DEL SUR

Distribución:

1. Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur.
2. Subdepartamento Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.

pro|CHILE



Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea	
Empresa	Vino Box Studio
Dirección	B1, 94-2, Hong-ji-dong, Jongro-gu, Seoul
Naturaleza	Cotización servicio fotografía
Objeto	Actividades Alianza del Pacífico
Fecha de cotización	18 de octubre de 2017
Monto a pagar (KRW)	600.000

